

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**RESOLUCION NUM. 28
SERIE 2003-2004
(P. de R. Núm. 31, Serie 2003-2004)**

APROBADA:

30 DE SEPTIEMBRE DE 2003

RESOLUCION

**PARA CONFIRMAR LA DESIGNACION DE LA SEÑORA
NANNETTE RODRIGUEZ PEÑA, COMO DIRECTORA DEL
DEPARTAMENTO DE URBANISMO DEL MUNICIPIO DE SAN
JUAN.**

POR CUANTO: El Artículo 5.005 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, faculta a la Legislatura Municipal de San Juan para confirmar los nombramientos de los funcionarios y oficiales municipales o miembros de juntas o entidades municipales cuyos nombramientos estén sujetos a la confirmación de la Legislatura Municipal por disposición de esa o cualquier otra ley;

POR CUANTO: El Artículo 6.002 de la ley citada dispone que los candidatos a directores de unidades administrativas de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal estarán dentro del servicio de confianza y sus nombramientos estarán sujetos a la confirmación de la Legislatura Municipal;

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Núm. 7, Serie 2002-2003, se adoptó el Código de Urbanismo del Municipio de San Juan y se incorporó en su Capítulo II el Reglamento Orgánico y Funcional del Departamento de Urbanismo;

POR CUANTO: El Hon. Jorge A. Santini Padilla, Alcalde del Municipio de San Juan, ha designado a la señora Nannette Rodríguez Peña como Directora del Departamento de Urbanismo del Municipio de San Juan;

POR CUANTO: La señora Nannette Rodríguez Peña reúne los requisitos para el cargo para el cual se ha escogido y los miembros de la Legislatura Municipal de San Juan, tras una

¹ Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

evaluación de las cualidades y méritos de la distinguida, concurren con la designación hecha por el señor Alcalde.

POR TANTO: RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Confirmar la designación de la señora Nannette Rodríguez Peña como Directora del Departamento de Urbanismo del Municipio de San Juan.

Sección 2da.: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Angeles A. Mendoza Tió
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 31, Serie 2003-2004, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Continuación de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 24 de septiembre de 2003, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Linda A. Gregory Santiago, Ivette Otero Echandi, Paulita Pagán Crespo, María Antonia Romero, Elba A. Vallés Pérez, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Dumas Febres, Rafael R. Luzardo Mejías, Manuel E. Mena Berdecía y Ramón Miranda Marzán; y la Presidenta, señora Angeles A. Mendoza Tió; con los votos en contra de las señoras Nilda Jiménez Colls y Claribel Martínez Marmolejos; no habiendo participado en la votación el señor Angel Noel Rivera Rodríguez; y constando haber estado debidamente excusado el señor José E. Picó del Rosario.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago imprimir en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 25 de septiembre de 2003.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:
_____ de _____ de 2003

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde